

DEFENSOR DEL PACIENTE
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Jueves, 30 de junio de 2016

COMUNICADO: Condenan al SAS, a través de su Aseguradora, por las lesiones ocasionadas a una paciente durante una intervención de varices en un Centro concertado de Córdoba.

El Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Córdoba ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’, por la que se condena a la aseguradora del Servicio Andaluz de Salud (SAS), al pago de **124.497 Euros** a Doña A.T.G por no informarla debidamente de los riesgos de la anestesia.

Los hechos se remontan al 26 de febrero de 2013, cuando la paciente, una cordobesa de 61 años, fue intervenida de varices, en un centro concertado del Servicio Andaluz de Salud. Se le practicó una safenectomía en la pierna izquierda. Ya desde quirófano y terminada la intervención que se efectuó con anestesia raquídea, sintió dolor en la pierna, y notó que la pierna derecha no la sostenía, pese a lo cual le dieron el alta. En las 48 horas siguientes se sumó vómitos y dolor de cabeza. Acudió al Hospital, que terminó diagnosticándole de una **irritación química por el anestésico local suministrado.**

Dicha irritación química terminó afectando a la paciente, que presentó al día de la fecha trastorno motores, y afectación muscular impidiéndola, flexionar el pie derecho, y afectando la deambulación, secuelas que no existían antes de entrar en quirófano.

Los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’, analizaron el caso y entendieron que, pese a estar firmado el documento de consentimiento informado, para la anestesia e intervención quirúrgica, estos eran genéricos, de manera que la paciente desconocía que alternativas existían, o que riesgos particulares tenía la paciente, incluido el que se le ocasionó.

La Magistrada que ha dictado la Sentencia, entiende que efectivamente el documento facilitado a la paciente no cumple los requisitos establecidos legalmente, al punto de no aparecer la secuela que le ha quedado, lo que obliga a reparar el daño sufrido por la paciente en su totalidad.

Desde la Asociación 'El Defensor del Paciente', se insiste en la obligación del médico de informar al paciente debidamente para que éste pueda decidir libremente sobre su salud, y en el derecho de éste a pedir todo tipo de información, con calma, más allá de la entrega de documentos estándar, que en muchos casos se dan el mismo día de la intervención quirúrgica, cuando el paciente no está en condiciones de tomar ninguna decisión.

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE
